

Aportes de la ética de Emmanuel Lévinas para el concepto de responsabilidad social empresarial¹

Contributions of Emmanuel Lévinas' Ethics to Corporate Social Responsibility Concept

Contributions de l'éthique d'Emmanuel Levinas au concept de responsabilité sociale des entreprises

Elkin Horacio Quirós Lizarazo

Contador Público de la Universidad de Antioquia
Especialista en Docencia Investigativa Universitaria de la Fundación Universitaria Luis Amigó. Estudiante de Maestría en Ciencias de la Administración en la Universidad EAFIT. Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Fundación Universitaria Luis Amigó. Integrante del grupo CONTAS (Contabilidad, Ambiente y Sociedad), adscrito a dicha institución.
elkin.quirosli@amigo.edu.co

Alexánder Marín López

Administrador de Empresas de la Fundación Universitaria Luis Amigó. Especialista Docencia Investigativa Universitaria de la Fundación Universitaria Luis Amigó. Estudiante de Maestría en Gerencia del Talento Humano en la Universidad de Manizales. Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Fundación Universitaria. Integrante del grupo GORAS, adscrito a dicha institución.
alexander.marinlo@amigo.edu.co

Recibido: julio 31 de 2012
Evaluado: octubre 29 de 2012
Aprobado: diciembre de 2012
Tipo de artículo: reflexión resultado de investigación

Contenido

1. Introducción
2. Sobre los orígenes filosóficos de la ética de Emmanuel Lévinas
3. Alteridad y responsabilidad: el centro de análisis de Lévinas
4. Algunas consecuencias de la asunción ética en el concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)
5. Conclusiones
6. Lista de referencias

Resumen

El concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) ha sido influido principalmente por racionalidades instrumentales y económico-estratégicas. Sin embargo, es necesaria una racionalidad ética para ampliar la valoración de la RSE en el mundo académico y profesional. Este artículo hace una aproximación al concepto de responsabilidad de Emmanuel Lévinas, interpretando sus posibles consecuencias teóricas en el ámbito de las ciencias económicas, contables y administrativas. El concepto tradicional de RSE ha estado atravesado por supuestos de la filosofía ontológica que instrumentaliza la relación de la empresa con la sociedad,

¹ Artículo de reflexión resultado de investigación derivado del proyecto "Gestión y revelación de la responsabilidad social empresarial en empresas de Medellín y Manizales", financiado por la Fundación Universitaria Luis Amigó. El proyecto fue ejecutado por los grupos CONTAS y GORAS, adscritos a esta institución. El artículo se enmarca en la línea de Contabilidad, Ambiente y Sociedad, así como línea de Organizaciones de esta institución. El proyecto se ejecutó entre febrero de 2011 y marzo de 2012.

asumiendo la RSE como un factor voluntario para la empresa. La ética de Lévinas propone una relación de alteridad en la cual el concepto de RSE emerge con un sentido renovado, es decir como un acto moralmente necesario y no solo un factor de elección voluntaria.

Palabras clave

Alteridad según Lévinas, Filosofía ética, Gestión socialmente responsable, Rendición de cuentas, Responsabilidad, Responsabilidad social empresarial.

Abstract

The concept of Corporate Social Responsibility (CSR) has been influenced mainly by instrumental and economic-strategic rationalities. However, is required an ethical rationality for widening the valuation of CSR in the academic and professional world. This article makes an approach to the concept of responsibility in Emmanuel Levinas' ethics, interpreting their possible theoretical implications in the field of economics, accounting and administrative science. The traditional concept of CSR has been crossed by ontological philosophy assumptions that exploit the relationship between company and society, considering the CSR as a voluntary choice for the company. Levinas' ethics proposes a relationship of alterity in which the CSR concept emerges with a renewed meaning, that is to say, as a fact morally necessary and not only as a factor of voluntary choice.

Keywords:

Corporate Social Responsibility; Alterity according to Lévinas; Ethics philosophy; Socially Responsible Management, Responsibility; Results reporting.

Résumé

Le concept de responsabilité sociale des entreprises (RSE) a été influencé principalement par rationalités instrumentales et économique-stratégiques. Cependant, est nécessaire une rationalité éthique pour agrandir l'évaluation de la RSE dans le domaine académique et professionnel. Cet article s'approche au concept de responsabilité d'Emmanuel Levinas, en interprétant ses possibles conséquences théoriques dans le domaine des sciences économiques, comptables et administratives. Le concept traditionnel de RSE a été traversé par suppositions de la philosophie ontologique qu'instrumentalise le rapport de l'entreprise avec la société, en assumant la RSE comme un facteur volontaire pour l'entreprise. L'éthique de Lévinas propose une relation d'altérité dans lequel le concept de RSE émerge avec un sens renouvelé, c'est-à-dire comme un acte moralement nécessaire et non seulement comme un facteur d'élection volontaire.

Mots-clés

Altérité d'après Levinas, philosophie éthique, gestion socialement responsable, reddition de comptes, responsabilité, responsabilité sociale des entreprises.

1. Introducción

Todos somos responsables de todo y de todos ante todos, y yo más que los otros.
E. Lévinas

El estudio de las racionalidades que soportan el concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) permite reconocer distintas tendencias significativas e influyentes. En su "mapeo del territorio" que hacen de los conceptos de RSE, Garriga y Melé (2004), identifican cuatro tipos de concepciones teóricas representativas de este campo, agrupándolas en teorías instrumentales, políticas, integradoras y éticas de la RSE. En la concepción instrumental la corporación se considera un instrumento de creación de riqueza, y sus actividades sociales son sólo un medio para lograr tales resultados económicos. En la perspectiva política la preocupación central es reconocer el poder de las corporaciones en la sociedad y su uso responsable en el escenario político. En las teorías integradoras la empresa se orienta a la satisfacción de las diferentes demandas sociales. Las teorías éticas se fundamentan, en las responsabilidades éticas que las empresas tienen hacia la sociedad.

Por su parte Alvarado, Bigné y Currás (2011) identifican seis tipos concretos de racionalidades subyacentes al concepto de RSE: jurídica, económica, económica-estratégica, psicológica, sociológica y ética. Las teorías de base jurídica observan la empresa como un sujeto de derecho y obligaciones con respecto a otros sujetos de derecho, las económicas conciben la empresa como unidad económica cuya finalidad exclusiva es generar utilidades económicas y con ello dando lugar a “una visión negativista y constreñida de la RSE, percibida como algo sospechoso e incluso peligroso, y en cualquier caso discrecional, y por ende, sujeto a la voluntad de los propietarios y gestores de la organización” (Alvarado, Bigné y Currás, 2011, p. 129).

En contraste, las teorías fundamentadas en concepciones sociológicas o éticas suelen concebir la empresa como una institución de naturaleza económica y social, caracterizada por sus fuertes vínculos con el entorno, “con un rol amplio de atención a la sociedad y servicio a la comunidad, su visión de RSE parte de principios morales y por lo tanto no es dependiente de la voluntariedad de los propietarios o gestores” (Alvarado, Bigné y Currás, 2011, p. 129). En su estudio reconocen que:

La racionalidad económico-estratégica es la lógica en la que más teorías se han insertado para el estudio de la RSE. Esto ajusta muy bien con la idea de que la RSE puede ser una fuente de ventajas competitivas para las empresas, e instrumento de creación de valor para la empresa y sus stakeholders (Alvarado, Bigné y Currás, 2011, p. 131).

En apretada síntesis puede plantearse entonces que el tratamiento predominante que se le ha dado a la RSE ha sido desde concepciones instrumentales de orden financiero y económico, donde la RSE es simplemente un “medio para lograr ganancias” (Garriga y Melé, 2004, p. 52); la racionalidad económico-estratégica ha sido la tendencia hegemónica para explicar dichos desarrollos y de esta forma ha influido fuertemente en los procesos de teorización y de formación de profesionales en campos relacionados con la RSE tales como son las ciencias económicas, contables y administrativas. De este modo, resulta importante proponer reflexiones que desde la racionalidad ética aporten elementos de análisis que permitan ampliar el panorama de estudios y formación en el campo de la RSE. Al tenor de trabajos anteriores en esta línea temática (Quirós y Bustamante, 2007), este texto pretende una mirada alterna de la RSE, enmarcándola en una reflexión ética.

En consecuencia, este trabajo se alinea en la concepción de que en la RSE subyace una racionalidad de tipo ético, que antecede a la de orden económico-estratégico y por esta razón si se replantean tales fundamentos, los procesos conceptuales en la RSE pueden ser enriquecidos para una formación más sensible y significativa en este campo, en clave de pensamiento ético. En particular, este artículo reflexiona las concepciones de RSE a la luz de ciertos rasgos y pistas del pensamiento ético de Emmanuel Lévinas y sus posibles interpretaciones para efectos de enriquecer el concepto de Responsabilidad Social Empresarial desde este lugar.

Para tal fin se desarrollarán tres acápites. En primer lugar se presentarán algunas generalidades de la perspectiva ética de Lévinas. Es importante aclarar que esta sección no tiene pretensiones biográficas y menos antológicas de revisión de su obra, sino, básicamente, identificar algunos rasgos genéricos de sus bases éticas para desde ellas proceder, en un segundo momento, a revisar las nociones éticas de alteridad y responsabilidad en este pensador. Finalmente, en una tercera sección se examinarán las consecuencias del pensamiento de Lévinas para una interpretación –o reinterpretación- del concepto de responsabilidad social en las empresas.

Se espera que este texto permita elementos para una reflexión crítica de este tema que es sin duda de gran importancia en el contexto actual de las ciencias económicas, contables y administrativas, tanto por su actualidad, como por su impacto y necesidad de ser conceptualizado y aplicado.

2. Sobre los orígenes filosóficos de la ética de Emmanuel Lévinas

Una de las características centrales del pensamiento occidental moderno es que ubica al sujeto como centro de reflexión y autorreflexión. Al estar el pensamiento occidental atravesado por la ilustración de la razón, sus sistemas filosóficos se han elaborado como búsqueda permanente por justificar o explicar el sentido del ser en tanto representación y asunto objetivable. De ese modo, la ética de este sujeto occidental está fundamentada en su capacidad de elección; su libre albedrío lo deja en libertad de construir una interacción con el otro. En este sentido el pensamiento contemporáneo ha sido atravesado de la forma más profunda por un liberalismo filosófico que se materializa en unas prácticas económicas, éticas y políticas que definen al occidente moderno.

Sin embargo, algún que otro pensador ha preferido rebelarse —y revelarse— contra estas concepciones por considerarlas inapropiadas para comprender la lógica de lo humano. Es Emmanuel Lévinas uno de estos renegados de tales tradiciones. La tradición filosófica occidental se fundamenta de modo predominante en la pregunta ontológica, en esa búsqueda liberal y racional de un sentido para el ser; en esta línea de pensamiento la tarea básica de la reflexión filosófica sería la determinación plena y completa del sentido del ser, en tanto entidad autónoma y racional. Así, el comportamiento humano es intencional, dirigido a algún objeto o finalidad. Se encuentra en Lévinas a un crítico de esta tradición, incluso apartándose de pensadores y concepciones insignes en esta línea de pensamiento.²

Lévinas elabora una concepción filosófica que se separa de las nociones de libre albedrío e intencionalidad, que han sido centrales en los pensadores modernos y contemporáneos. Sus cuestionamientos se dirigen a que la filosofía tradicional al querer determinar la naturaleza ontológica del ser, pierde el sentido de la reflexión filosófica, pues se limita a representar y objetivar a lo Otro y al Otro. Lévinas, por el contrario, percibe al Otro y a lo Otro como un infinito que no puede objetivarse, solo puede “asimilarse” o “reconocerse” en el encuentro con el otro que ya es; por ello el encuentro cara a cara con el otro, además de inevitable y necesario, condiciona la posibilidad de la relación, es el acto básico de la moral. Así, Lévinas entiende la subjetividad, recibiendo al otro como hospitalidad, independientemente de la conciencia o elección que se haga de él. La Otredad implica la recepción incondicional del Otro:

(...) recibiendo al Otro, como hospitalidad. En ella se lleva a cabo la idea de infinito. La intencionalidad, en la que el pensamiento sigue siendo adecuación al objeto, no define la conciencia en su nivel fundamental. Todo saber en tanto que intencionalidad supone ya la idea de lo infinito, la inadecuación por excelencia (Lévinas, 1995, p. 53).

Por lo tanto, la mejor manera de conocer al Otro, en Lévinas, no es objetivándolo como contenido, sino yendo a él, encontrándose con ese Otro, haciéndolo rostro. Su intención es elaborar una propuesta no basada en la prioridad de la subjetividad filosófica sino en la alteridad:

(...) la estructura formal que encuadra esta experiencia de la alteridad es la idea de lo infinito cuyo contenido consiste en sobrepasar permanentemente todo contenido y por la cual se contiene más de lo que se puede contener (...). El otro es precisamente lo que no se puede neutralizar en un contenido conceptual. El concepto lo pondría a mi disposición y sufriría así la violencia de la conversión del Otro en Mismo. La idea de infinito expresa esta imposibilidad de encontrar un término intermedio —un concepto— que pueda amortiguar la alteridad del Otro. El Otro como lo absoluto es una trascendencia anterior a toda razón y a lo universal, porque es, precisamente, la fuente de toda racionalidad y de toda universalidad (Guillot, 1995, p. 25).

² Crítica a Kant: El esquema kantiano del imperativo categórico desconoce las seducciones y violencias que se ejercen sobre una voluntad. “Se apoya en una libertad abstracta que desconoce los condicionamientos sociales e históricos dejando así a la subjetividad indefensa frente a la tiranía” (Lévinas; citado por Guillot, 1995, p. 22). Crítica a Heidegger: En Lévinas, “se tratará de formular una trascendencia que no se mantenga en el ser y que no signifique elevar al existente (el sujeto) a una forma superior del ser. Pero esta trascendencia implica una crítica a las coordenadas fundamentales de la filosofía heideggeriana. Será necesario mostrar que en el ámbito del ser, y de la nada que es su correlativo, todo salir fuera de sí, conduce a la supresión del individuo”. (Lévinas, citado por Guillot, 1995, p. 19).

En esta concepción la relación ética antecede al sujeto, no le es una elección, le es una determinación, por lo tanto lo que plantea Lévinas es una ética como “filosofía primera”, como fundante de la relación humana, una ética como forma de sabiduría:

(...) sabiduría del amor en el contexto de una responsabilidad por el otro, pues el sujeto no es libre, ni absoluto, no responde enteramente de él mismo, está dominado y desbordado por la historia, por su origen, sobre lo que nada puede hacer, ya que se halla arrojado en el mundo (Viveros, 2003, p. 28).

Así, la noción de Responsabilidad en Lévinas aparece como fundamento de su reflexión ética, pues ella solo es posible en la relación de lo Mismo con lo Otro y ella es independiente de la voluntad del sujeto, ella lo determina; de esta manera Lévinas propone una configuración de la relación ética por fuera de la ontología, por fuera de la subjetividad entendida al modo moderno, como representación de lo otro sin transcendencia. Para este autor el Otro es un “absoluto” preexistente, que se manifiesta como rostro ante quien se actúa de forma justa, responsable. Lévinas lo sintetiza de un modo contundente:

Hablo de la responsabilidad como de la estructura esencial, primera, de la subjetividad. Puesto que es en términos éticos como describo la subjetividad. La ética, aquí, no viene a modo de suplemento de una base experiencial previa; es en la ética, entendida como responsabilidad, donde se anuda el nudo mismo de lo subjetivo. Entiendo la responsabilidad como responsabilidad para con el otro, así, pues, como responsabilidad para con lo que no es asunto mío o que incluso no me concierne; o que precisamente me concierne, es abordado por mí como rostro (Lévinas, 1991, p. 89).

Por ello en Lévinas la Responsabilidad por el Otro no es un asunto de libre elección, es podría decirse, una necesidad, una determinación, incluso, hasta una obligación moral. De este modo:

Si se pretende una moral que sea objetiva no puede fundarse en la intención sino en la moral social (...), la superación de lo meramente ontológico es condición así de moralidad. La descripción del sujeto que sólo busca su felicidad se ensambla, de este modo, con una ética fundada en la alteridad que exige para su constitución un sujeto independiente y feliz cuestionado por el hambre del Otro. Un sujeto que sea capaz de sentir vergüenza por la arbitrariedad de su libertad (Guillot, 1995, p. 27).

Como se tratará de mostrar en la segunda parte de este texto, esta mirada no ontológica que propone Lévinas resulta necesaria para interpretar de mejor manera, lo inapropiado del discurso de Responsabilidad Social Empresarial que se produce hoy, que ha sido llevado de la mano de forma predominante por una racionalidad económica-estratégica, orientada a la lógica de la “utilidad económica” de ser “éticos”, más que al fundamento ético misma de la relación humana.

3. Alteridad y Responsabilidad: el centro de análisis de Lévinas

Entonces Lévinas nos propone que la filosofía primera es la ética, pero no en la perspectiva de la ontología, pues ya no tendría sentido en la medida que desde la soberanía del sujeto cada uno va a defender su lugar y objetividad y así cada quien va a pretender objetivar y razonar al otro; lo que pretende Lévinas es acercarnos a un sentido moral de la ética, es decir a una ética que solo toma sentido en el acercamiento al otro, una moral colectiva que se construye en la alteridad. Solo en la medida en que me reconozca legítimamente en mi constitución limitada e imperfecta estoy en capacidad de ir al encuentro del otro y en esa medida construir una visión compartida, conjunta, de la vida en comunión con lo Otro y el Otro, la entrega al otro me prepara para la alteridad.

Estas son las consecuencias levinasianas de no partir de la ontología como base del pensamiento sino desde una filosofía ética, como filosofía primera. La relación fáctica entre un individuo y su comunidad (entendida como “infinito”) está por encima de los procesos subjetivos de representación que ese individuo pretenda hacer de sí mismo y su comunidad (ontología). La moral colectiva no se construye por la agregación de soberanías individuales, sino que se construye socialmente, el sujeto no es la unidad de la moral, el sujeto solo se hace moral cuando va al encuentro del otro, y ello solo es posible hacerlo desde la alteridad. Por eso, el otro siempre será mi responsabilidad.

En este sentido hay una distancia radical con lo que pregona el pensamiento liberal en tanto filosofía ontológica mediada por la racionalidad calculadora o instrumental del sujeto, en este caso representado en la empresa³. El criterio de verdad en el pensamiento liberal es la utilidad. Lo útil se instala como criterio moral regulador de la vida. Pero lo útil está sujeto a la elección, al libre albedrío, donde cada quien escoge para sí lo que le produce mejor utilidad. El compromiso por la RSE, en este contexto será entonces producto de la elección racional que determine que tal decisión sea útil. En la propuesta levinasiana, en contraste, la responsabilidad por el otro no es una opción mediada por la libre elección, menos lo es por la utilidad, pues hay cierta moral definida por la presencia del Otro que no admite que éste sea instrumentalizado, o puesto al servicio de la utilidad o beneficio que reporta su presencia.

Para comprender la idea de Responsabilidad en Lévinas requerimos hacer el tránsito por tres nociones: *Mismidad*, *Otredad* y *Alteridad*. La *Mismidad* se presenta a modo de metáfora como la habitación o morada de cada quien. Implica el encuentro consigo mismo, el ser humano no se encuentra brutalmente arrojado y desamparado en el mundo, se encuentra “simultáneamente fuera y dentro, él va hacia afuera desde la intimidad” (Lévinas, 1995, p. 170). Pero esta interioridad es solo un punto de partida, es un medio, no un fin en sí mismo (Viveros, 2003, p. 29).

Entonces, el sujeto va hacia el *Otro* a partir de su propia intimidad, a partir de su *Mismo*. El existir se comprende por la existencia del *Otro* al cual el *Mismo* se acerca. El existir se expresa y significa, entonces, en un acercarse al *Otro*, visto como fin. En la *Otredad* se admite el otro modo y lo otro, lo totalmente otro, lo diferente de sí; “por tanto, esta otredad señala a un ser necesitado, incompleto y despojado de su mismidad” (Viveros, 2003, p. 29).

Pero recordemos que esta relación del Mismo hacia el Otro no es una representación, no es una opción ontológica que se toma desde el libre albedrío. Más bien el Otro viene hacia el Mismo, porque el mismo ha aceptado su presencia y necesidad del Otro como condición de su propia existencia, no como opción que toma o decide. Queda por describir entonces el tercer movimiento, la *Alteridad*, el cual se configura en esa relación concreta entre el Mismo y el Otro y nos permite finalmente comprender mejor el concepto de Responsabilidad.

La alteridad es una experiencia, una vivencia, no es el mucho saber lo que harta la experiencia sino el degustar internamente las cosas; es cómo ese saber me permite encontrarme, llegar al otro, porque la alteridad no es la reducción del otro. Por el contrario implica una relación, una interlocución, que lleva consigo una alteración, una alteridad que como se lleva a cabo entre libertades hace emanar la significación del sujeto. Es una responsabilidad de vida con los demás, [...] el hombre necesita al hombre, no para utilizarlo con fines egocéntricos, sino para vivir con él en el mundo (Viveros, 2003, p. 30).

De modo que no es posible la responsabilidad sin sentirse o hacerse responsable cuando se reconoce la presencia del Otro, que viene hacia el Mismo, en una experiencia permanente de *Alteridad*. El Mismo siempre es responsable por el Otro. En este sentido, nombrar la noción “responsabilidad social de...” es casi empezar a redundar, pues siempre se es responsable ante alguien, ante el otro, los otros, en el marco de relaciones sociales ineludibles.

Retomando un poco la idea de Leonardo Schvarstein (2003, p. 48), “somos seres sociales más allá de nuestra elección”. Es decir, la responsabilidad se materializa en presencia de un fenómeno colectivo, cabe llamarlo social, que configura la responsabilidad como deber moral del sujeto ante el Otro y los otros, ante la comunidad de la cual hace parte. Esa condición rebasa la elección misma del sujeto, por lo menos si hemos de considerarla (a la responsabilidad) como un asunto moral que define la relación entre las personas, y no sólo reducida a una relación instrumental.

³ Recordemos que el análisis clásico de la empresa se basa en un individualismo metodológico, según el cual la empresa se comporta como un individuo racional que maximiza sus beneficios en el mercado; es un “sujeto” de decisiones, una entidad con identidad propia separada de sus propietarios.

De forma tal que la responsabilidad, en tanto valor y práctica ética, se manifiesta en la interacción social entre los sujetos, de forma casi necesaria, absoluta, en su alteridad y no simplemente como elección intencionada o de los sujetos:

La responsabilidad, en efecto, no es un simple atributo de la subjetividad, como si ésta existiese ya en ella misma, antes de la relación ética. La subjetividad no es un para sí; es, una vez más, inicialmente para otro. El otro no es próximo a mí simplemente en el espacio, o allegado como un pariente, sino que se aproxima esencialmente a mí en tanto yo me siento —en tanto yo soy— responsable de él. Es una estructura que en nada se asemeja a la relación intencional que nos liga, en el conocimiento, al objeto —no importa de qué objeto se trate, aunque se un objeto humano—. La proximidad no remite a esta intencionalidad, en particular, no remite al hecho de que el otro me sea conocido (Lévinas, 1991, p. 91).

En síntesis, podríamos cerrar esta parte de la reflexión afirmando que la Responsabilidad, más que una elección, corresponde a un “mandato moral”, que se materializa en la experiencia de la alteridad permanente entre el sujeto y quienes le rodean en el contexto de una comunidad determinada.

4. Algunas consecuencias de la asunción ética en el concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Las organizaciones empresariales son una construcción cultural, surgen de la interacción de elementos naturales y otros artificiales, combinados por el ser humano bajo diversas formas productivas y administrativas. Consisten en asociaciones de personas que por voluntad propia reúnen esfuerzos para compartir y minimizar riesgos, basándose en presunciones de lealtad y confianza que permiten tejer hilos comunes de relacionamiento. Es este valor preexistente el que puede garantizar el ejercicio responsable de la vida empresarial, y es condición previa para ejercer una actividad socioeconómica.

Retomando el concepto de *stakeholders*, los procesos de RSE implican el reconocimiento de los legítimos intereses de quienes son afectados por los fines empresariales. La definición clásica de Freeman (1984)⁴, plantea que el *stakeholders* es cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los propósitos de la empresa. Los *stakeholders* son un “Otro” que de forma previa condiciona las relaciones de la organización empresarial. En esta medida, entonces, la empresa existe en interacciones necesarias con diversos actores previos que le definen y configuran su existencia, tales como socios, colaboradores y empleados, proveedores, acreedores, estado y comunidad.

De forma que una organización empresarial no existe solo para sus propios fines económicos o financieros, para su propio crecimiento económico, si éste no se expresa en una generación de beneficio colectivo, que se refleje en la calidad de vida y el bienestar social. Toda organización existe en el marco de complejas redes de relaciones con múltiples sectores y grupos humanos de esa gran colectividad llamada “sociedad”. La concepción de actores o grupos interesados basada en Freeman puede considerarse una concepción ética normativa, del deber ser, ubicada dentro de las teorías éticas. La base ética de la misma se centra en el hecho de reconocer que la empresa está rodeada de actores o personas con intereses legítimos en la actividad de la empresa y esos intereses tienen un valor intrínseco y por lo tanto merecen ser considerados en sí mismos y no solo reducir tal reconocimiento a los intereses de los accionistas (Garriga y Melé, 2004).

En el pensamiento organizacional tradicional se tiende a pensar que la única forma de organización con una responsabilidad social directamente imputable es el Estado y de esta forma las empresas como tales quedarían eximidas de este compromiso. Esta es una concepción heredada de comienzos de la era industrial donde “se entendía que el accionar y responsabilidad de las empresas terminaba dentro de los

⁴ La versión original de la obra de Freeman fue publicada en 1984. Recientemente fue publicada una versión digital por Cambridge University Press en el año 2010, que ha sido la tomada como referencia para este artículo.

límites de sus paredes, y aquello que pudiera ocurrir más allá de esos límites era responsabilidad del Estado o de los gobiernos locales” (Dejo, 2005, p. 89).

Sin embargo, esa lectura puede ser replanteada. Cortina (2002, p. 123) plantea que la “responsabilidad” es un término relacional: Alguien (sujeto de la responsabilidad) tiene que responder de algo o de alguien, que de algún modo le está encomendado (objeto de la responsabilidad) ante alguien (persona o instancia) por alguna razón. Esto significa, obviamente, que la existencia de responsabilidades sólo tiene sentido en un mundo relacional, no en un mundo atomizado. Independientemente de su origen jurídico-patrimonial (privado, público o mixto) toda organización posee una condición social porque:

- Los beneficiados por los bienes y servicios que se proveen son finalmente las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- Las actividades productivas y empresariales pueden generar impactos (positivos y negativos) que en últimas son percibidos por la comunidad que circunda a las entidades. Existe, entonces, la *necesidad*, de reponer los efectos que la actividad económica cause en la comunidad.
- Es creada y gestionada por seres humanos, con unos patrones de comportamiento y organización. Utiliza factores productivos y actores sociales presentes en la comunidad (Quirós y Bustamante, 2007, p. 48).

Como bien reconocen Garriga y Melé (2004, p. 51), el campo de reflexión de la RSE ha crecido significativamente y en la actualidad “contiene una gran proliferación de teorías, enfoques y terminologías”. De las primeras tendencias conceptuales en el tema caracterizadas por su énfasis económico se ha ido avanzando hacia aspectos más progresistas tales como las cuestiones sociales, las políticas públicas y empresariales, la responsabilidad corporativa, los vínculos entre los negocios y la sociedad, entre otros. Debe subrayarse que en los últimos años la reflexión ética ha ido emergiendo y posicionándose en tal escenario, enriqueciendo estas discusiones. Se destacan, entonces, en el contexto actual, orientaciones éticas enmarcadas por la aplicación de conceptos como ciudadanía, rendición de cuentas y sostenibilidad en el mundo de las organizaciones lo cual evidencia entonces “el interés renovado por las responsabilidades sociales y los nuevos conceptos alternativos se han propuesto, incluyendo la ciudadanía corporativa y la sostenibilidad corporativa” (Garriga y Melé, 2004, p. 51).

Así, en el ámbito de las organizaciones empresariales la RSE implica dos momentos o estadios. En primer lugar está el reconocimiento del rol propio y de las consecuencias de las propias acciones; es lo que podría llamarse una “responsabilidad interna” (responsibility), pues se parte del compromiso de la propia empresa y se gestionan acciones de RSE producto de tal decisión⁵. En un segundo momento, se hace necesaria la rendición de cuentas ante terceros acerca del cumplimiento de estas convicciones; es decir, como una “responsabilidad externa” o “exigible” y susceptible de ser conocida por otros (accountability)⁶. Así, la responsabilidad se configura plenamente si es practicada de convicción y adicionalmente presentada ante la comunidad (Schvarstein, 2003). En este sentido es posible prever mecanismos redistributivos de la riqueza entre estos factores y actores, que serían la mejor evidencia o aplicación de esa responsabilidad entre los *stakeholders* relacionados.

Interpretando las reflexiones éticas realizadas, la RSE se entiende aquí como la capacidad desarrollada por la organización (y los sujetos en ella involucrados) para tomar decisiones que implican un compromiso y un comportamiento social activo, pero además para dar cuenta de sus actos y de las consecuencias derivadas de los mismos ante otros.

⁵ Tal compromiso o responsabilidad interna se puede evidenciar en la manifestación explícita por parte de la organización de conceptos y prácticas de RSE que se hacen visibles en el direccionamiento estratégico de la empresa, en aspectos tales como la misión, visión o los valores organizacionales. Además, este compromiso se hace también materializable en la formulación o diseño de planes, programas o proyectos específicos dirigidos al fortalecimiento de tal relación ética de la empresa con sus *stakeholders*. Esta información no necesariamente es publicable, sino que se construye como base y guía de la gestión de la RSE en la organización.

⁶ Esta responsabilidad externa o exigible se materializa por medio de la aplicación de diferentes metodologías que le permitan a la empresa rendir cuenta o hacer evidente ante sus diferentes públicos interesados acerca de sus compromisos en materia de RSE y su grado de aplicación o cumplimiento por medio, por ejemplo, de balances sociales, memorias de sostenibilidad, informes de gestión u otras mediaciones que permitan tal cumplimiento.

Según se discutía en la sección anterior la responsabilidad aparece con el vínculo o interacción que se construye en la vida social, con el reconocimiento que se hace del otro y su legítima existencia.

De esta forma los fines de las organizaciones no sólo están limitados o determinados por la función financiera, entendida como la maximización de la riqueza para sus propietarios, sino además por la generación de impactos positivos para el bienestar y calidad de vida de los grupos sociales con los cuales se relaciona. Esta comprensión renovada de la organización requiere del desarrollo de concepciones divergentes, igualmente renovadas o innovadoras de los procesos conceptuales o formativos en el campo de las ciencias administrativas, económicas y contables, pues se trata de proponerle a los profesionales en estos campos que transformen las estructuras conceptuales tradicionales de la academia que han estado instaladas en el concepto económico-estratégico de RSE durante un buen tiempo.

A modo de ejemplo, pueden mencionarse los cambios pedagógicos requeridos en el campo del control, pues si se reivindica una noción de organización afinada con las perspectivas éticas descritas, entonces no será suficiente seguir generando prácticas educativas que hablan del control como un proceso de verificación o auditoría financiera, ello no sería suficiente; se requiere una concepción de control integral, fundamentada en la vigilancia de la acción y sentido social de la empresa. Otra ilustración al respecto es la formación en administración, pues los procesos de gestión bajo una óptica ética renovada, como la ya comentada, deben orientarse más hacia la planeación y ejecución de acciones empresariales que vinculen de la forma más equitativa posible los diferentes intereses de los actores encontrados en la empresa y no sólo los de los propietarios.

La gran dificultad ética del discurso y las prácticas instrumentales de la RSE es que, en una perspectiva ontológica y objetivadora, la convierten en una elección sujeta a los intereses de la empresa y no hace parte de un compromiso social inherente a la existencia de la empresa. Como ejemplo, abunda en varias de las definiciones de RSE la condición de que esta es una acción voluntaria de las empresas. Esta perspectiva objetivadora puede observarse de forma intensa en las concepciones instrumentales de la RSE, ello en contraste con las teorías integradoras, políticas y éticas que en términos generales hacen un reconocimiento de la RSE como una característica inherente o intrínseca a la existencia misma de la organización, no sujeta a la formulación voluntaria de su existencia, como sí sucede en las concepciones instrumentales⁷.

Garriga y Melé (2004) clasifican las teorías instrumentales en la maximización del valor, el logro de ventajas competitivas y las vinculadas al marketing. Comenzando por esta última, la gestión de marketing se orienta a mejorar los ingresos de la compañía y sus relaciones con los clientes mediante la creación de marca involucrando aspectos de responsabilidad social que se hagan visibles ante la comunidad. En cuanto a la maximización del valor, esta concepción se fundamenta en una gestión económica de la RSE que sea útil para mejorar el valor del accionista medido por el precio de las acciones en el mercado, por supuesto y con frecuencia “esto conduce a una orientación hacia los beneficios en el corto plazo” (Garriga y Melé, 2004, p. 53). Finalmente, en este grupo de teorías instrumentales se considera “el objetivo estratégico de lograr ventajas competitivas, lo que produciría beneficios a largo plazo” (Garriga y Melé, 2004, p. 53). Puede verificarse que en cualquiera de estas tres concepciones instrumentales la RSE y, por lo tanto, el reconocimiento de los actores con los cuales la empresa tiene relación se fundamenta en una perspectiva ontológica, justo la criticada desde la mirada ética.

La reflexión ética propone, en cambio, una relación, una construcción de lo humano, previa a la elección, a la objetivación del sujeto y construida en la radical “intersubjetividad” de la alteridad, que está

⁷ Este reconocimiento inherente o intrínseco de la RSE como característica de la empresa se manifiesta en las teorías integradoras al establecer que “la empresa depende de la sociedad para su existencia, continuidad y crecimiento” y por lo tanto “la gestión empresarial debe tener en cuenta las demandas sociales, e integrarlas de tal manera que el negocio funcione de acuerdo con valores sociales” (Garriga y Melé, 2004, p. 57). En las teorías políticas se evidencia por la aceptación de que las empresas tienen derechos y deberes ante la sociedad lo cuales se ejercen en la arena o debate político permanente. En las teorías éticas se observa tal reconocimiento pues “las empresas aceptan responsabilidades sociales como una obligación ética por encima de cualquier otra consideración” (Garriga y Melé, 2004, p. 53).

por encima de tal voluntariedad. Desde la filosofía levinasiana esta tendencia instrumental de la RSE voluntaria no tendría sentido, pues la RSE, como forma de responsabilidad ética es una “obligación moral” que se define en la Alteridad, no está sujeta a la elección. Se dibuja, así, una tendencia alterna, la Ética Relacional de la Responsabilidad, que se puede resumir con las mismas palabras del maestro:

Desde el momento en que el otro me mira, yo soy responsable de él, sin siquiera tener que tomar responsabilidades en relación con él; su responsabilidad me incumbe. Es una responsabilidad que va más allá de lo que yo hago. Habitualmente, uno es responsable de lo que uno mismo hace. Digo que la responsabilidad es inicialmente un para el otro. Esto quiere decir que soy responsable de su misma responsabilidad (Lévinas, 1991, p. 90).

Ojalá estas enseñanzas puedan ser retomadas para una reflexión ulterior por parte de la comunidad académica y profesional en general, en particular en el ámbito de las ciencias, económicas, contables y administrativas, acerca del papel de las empresas en la sociedad.

De modo que, sintetizando, se puede comprender una racionalidad ética de la RSE al reconocer las interacciones sociales que definen las relaciones humanas y que afectan también a las organizaciones empresariales, al ser conjuntos complejos de vínculos humanos. Por lo tanto la RSE será una presencia necesaria en el desarrollo de las actividades económicas y sociales y por tanto, un compromiso, un deber ético, antes que una práctica voluntaria (Quirós y Bustamante, 2007), y que lleva a la organización a asumir un compromiso consigo misma —responsibility— y ante sus grupos sociales vinculados —accountability— por actuar de conformidad con una condición inevitablemente humana de la empresa, para la generación de las mejores condiciones posibles para el ejercicio digno de la actividad económica.

5. Conclusiones

Las concepciones teóricas en el campo de la RSE han estado dominadas por concepciones teóricas instrumentales y una racionalidad económico-estratégica orientada a la maximización de la utilidad o beneficio económico que la RSE le procura a la organización. Las teorías instrumentales convierten la RSE en una elección sujeta a los intereses económicos de la empresa, mas no se incorpora como un compromiso inherente a su existencia. Otro aspecto relevante de esta racionalidad es el carácter voluntario que se le da a la RSE, como producto de un fundamento ontológico que reivindica la responsabilidad como un asunto de libre elección.

En contraste, ubicar la RSE en perspectiva ética, en particular desde la ética levinasiana, obliga a concebir la relación ética como una relación primera del sujeto con respecto al otro; la presencia del otro contribuye a construir el sentido vital del sujeto y por ello es en la alteridad donde se logra la posibilidad de la existencia humana. De esta manera la responsabilidad surge como un reconocimiento previo de la presencia del otro, independiente de cualquier reconocimiento ontológico, por lo tanto, no es un asunto de libre elección; es una realidad que determina al sujeto; correspondiente a una “obligación moral”, que se materializa en la experiencia de la alteridad permanente entre el sujeto y quienes le rodean en el contexto de una comunidad determinada.

En tal perspectiva la RSE, entonces es un vínculo necesario y éticamente obligante entre la organización y los actores con los que se relaciona, no depende de su voluntariedad. Reconocer esta dimensión ética para la RSE implica que se deben transformar las prácticas conceptuales y educativas en el campo de las ciencias sociales, económicas, contables y administrativas, para poder resignificarlas alrededor de un sentido renovado de lo humano.

6. Lista de referencias

- Alvarado, A. Bigné, E. & Currás, R. (2011). Perspectivas teóricas usadas para el estudio de la responsabilidad social empresarial: una clasificación con base en su racionalidad. *Estudios Gerenciales*, 27 (118), 115-137.
- Cortina, A. (2002). *Educación en valores y responsabilidad cívica*. Bogotá, Colombia: El Buho.
- Dejo, F. (2005). Las empresas ante su desafío histórico: De la acumulación egoísta a la responsabilidad social. *Cuadernos de difusión*, 10 (18-19), 87-109. Recuperado de: http://www.esan.edu.pe/paginas/publicaciones/cuadernos/18_19/DejoCuad18_19.pdf
- Freeman, E. (2004/2010). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. New York. Cambridge University Press. Recuperado de: http://books.google.es/books?id=NpmA_qEiOpkC&pg=PA1&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false.
- Garriga, E. & Melé, D. (2004). Corporate Social Responsibility Theories: Mapping the Territory. *Journal of Business Ethics*, 53, 51-71.
- Guillot, D. (1995). Introducción a "Totalidad e infinito". En: Lévinas, Emmanuel (1995). *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*. (3ª ed.). Salamanca: Sígueme.
- Lévinas, E. (1991). *Ética e infinito*. Madrid: La balsa de la Medusa.
- Lévinas, E. (1995). *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*. (3ª ed.). Salamanca: Sígueme.
- Quirós, E. & Bustamante, H. (2007). *Responsabilidad social, organizaciones y contabilidad*. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Schvarstein, L. (2003). La inteligencia social de las organizaciones: desarrollando las competencias necesarias para el ejercicio de la responsabilidad social. Buenos Aires: Paidós.
- Viveros, E. (2003). La alteridad: un encuentro de rostros en el pensamiento de Emmanuel Lévinas. *Revista Fundación Universitaria Luis Amigó*, 6 (7-8), 27-33.